



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Disposiciones Técnico Registrales

**Número:** DISTR-2026-5-GDEBA-DPRPMECONGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Octubre de 2026

#### Referencia:

Disposición Técnico Registral N° 5/2026

---

**VISTO** el EX-2026-34841480-GDEBA-DTMECONGP, la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#) y la necesidad de simplificar los recaudos documentales exigidos para la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda por actuación administrativa, y

#### CONSIDERANDO:

Que la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#) reglamenta el régimen de Protección de la Vivienda previsto en los artículos [244 a 256](#) del [Código Civil y Comercial de la Nación](#);

Que el [artículo 20](#) de la citada [Disposición](#) establece los recaudos documentales exigidos para la afectación por actuación administrativa, entre ellos la presentación del testimonio de la escritura de adquisición del inmueble, del Documento Nacional de Identidad del titular registral y, en su caso, del poder, todo con sus respectivas copias;

Que con el dictado de la [Disposición Técnico Registral N° 5/2023](#), que modifica el [artículo 22](#) de la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#), se procuró mejorar, simplificar y modernizar el procedimiento de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda por actuación administrativa, estableciéndose que la nota de registración prevista en el [artículo 28](#) de la [Ley N° 17.801](#) y en el [artículo 26](#) del [Decreto Ley N° 11.643/63](#) se suscribe mediante firma digital y se pone a disposición del usuario, por lo que ya no se practica sobre el testimonio de adquisición inscripto;

Que esta Dirección Provincial cuenta con la información registral necesaria para verificar por sus propios medios la titularidad del inmueble a afectar, mediante el informe previsto en el [artículo 21](#)

de la [citada norma](#);

Que en ese marco resulta oportuno y conveniente simplificar la carga del ciudadano respecto de la documentación a presentar, admitiendo la copia simple del testimonio de adquisición y prescindiendo de las copias del Documento Nacional de Identidad y del poder, cuyos originales, así como el testimonio cuando se presente, serán digitalizados para su resguardo y restituidos al interesado, evitándose también la formación de actuaciones administrativas en soporte papel;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el [artículo 52](#) del [Decreto Ley N° 11.643/63](#), concordante con los artículos [53](#) y [54](#) del [Decreto N° 5479/65](#); Por ello,

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Sustituir los [incisos a\), b\) y f\) del artículo 20](#) de la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"a) Testimonio de la escritura de adquisición del inmueble a afectar inscripto o copia simple. Si el testimonio se encontrare retenido en institución financiera o similar, se acompañará copia certificada por la entidad depositaria y certificado de resguardo donde consten los datos del crédito, número de expediente, individualización del inmueble y los titulares de dominio.*

*b) Documento Nacional de Identidad del titular registral.*

*f) Poder especial o general con cláusula especial cuando actuare apoderado."*

**ARTÍCULO 2°.-** Incorporar como último párrafo del [artículo 20](#) de la [Disposición Técnico Registral N° 10/2016](#) el siguiente: *"La documentación requerida en los incisos a), b) y f) que se presente en original será digitalizada, resguardada por el organismo y restituida al interesado."*

**ARTÍCULO 3°.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios Registrales y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RONDAN  
PIACENTI Ariel Date:  
2026.10.08 10:21:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

ARIEL RONDAN PIACENTI

Director Provincial

Dirección Provincial del Registro de la  
Propiedad Ministerio de Economía

DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR,  
o=MINISTERIO DE GOBIERNO  
BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.10.08 10:21:27 -03'00'